



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 02 SEP 2011

VISTO la Resolución M.J. y D.H. N° 527 del 14 de abril de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se dispuso la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE BARRANQUERAS y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE BARRANQUERAS LETRA "A", Provincia del CHACO.

Que del artículo 9° de la citada Resolución surge la facultad de esta Dirección Nacional de determinar la fecha en que se dará cumplimiento a las medidas dispuestas.

Que razones de oportunidad y mérito hacen necesario fijar la fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE BARRANQUERAS y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE BARRANQUERAS LETRA "A", Provincia del CHACO, a fin de optimizar el servicio brindado a la comunidad usuaria.

Que a fin de asegurar la prestación del servicio registral, deviene necesario designar a quien ejercerá funciones de Interventor de los mismos hasta tanto se disponga el llamado a concurso para cubrir dichos cargos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2°, inciso i) del Decreto N° 335/88, el artículo 8°, inciso a) del Decreto N° 644/89, modificado por la su similar N° 2265/94 y del artículo 9° de la Resolución M.J. y D.H. N° 527/11.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Por ello,



EL SUBDIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Determinase el día 12 de septiembre del 2011 como fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE BARRANQUERAS, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE BARRANQUERAS LETRA "A", Provincia del CHACO (Cod.Reg: 06014 y 30011).

ARTÍCULO 2º.- Designase Interventor de los Registros Seccionales mencionados en el artículo anterior, al señor Juan Carlos GARCÍA (D.N.I. N° 14.933.306).

ARTÍCULO 3º.- El Interventor designado asumirá sus funciones a partir del 12 de septiembre de 2011, mediante el labrado de Acta e Inventario de práctica y permanecerá en su cargo hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional o se designe un nuevo Encargado para esos Seccionales.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N°

000600

EP

DR. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/E DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS